

MENDOZA, **25 SET 2025****VISTO:**

El pedido de equivalencias por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en Expediente: 27937/2025, por la alumna María Victoria ALLUB PETRI que participó del Intercambio de Movilidad Académica - Doble Diploma con la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) – Francia;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo establecido en la Ordenanza N° 01/2018-CD – Acuerdo Específico Doble Titulación para alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería y la ENSAM.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la alumna María Victoria ALLUB PETRI (Legajo 13302), equivalencias por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, aprobadas en la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

MATERIAS ACREDITADAS**Carrera Ingeniería Industrial**

- . INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO por
- . ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES
- . ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y OPERACIONES (OPTATIVA)
- . COMERCIALIZACIÓN
- . FINANZAS DE EMPRESAS
- . GESTIÓN DE LAS PERSONAS
- . TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios (ENSAM) – Francia, de acuerdo a la Ordenanza N° 01/2018-CD.

- El resto de las asignaturas solicitadas se podrán acreditar cuando conste la certificación correspondiente de la ENSAM, de acuerdo con el convenio de Doble Titulación Ordenanza N° 01/2018-CD.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 738/2025